

equivalia la ley propuesta al restablecimiento de la legalidad; pero fué vivamente atacada, por los constantes oradores de la oposicion, los señores Daunou, Constant, Guinguené y otros. No fué admitida en el Tribunado mas que por la mayoría de cuarenta y nueve votos contra cuarenta y uno; pero en el Cuerpo legislativo fué la mayoría mas considerable, pues obtuvo el proyecto 192 votos contra 88; bien una minoría de 88 votos, superaba el número ordinario de la minoría en aquel Cuerpo adicto enteramente al gobierno. Se atribuyó aquel gran número de votos negativos á un discurso de Mr. Francais de Nantes, en el cual se esplicó ante el Cuerpo legislativo en un lenguaje poco comedido.—Mr. Francais de Nantes, ha hecho perfectamente, respondió el primer consul á sus cólegas Cambaceres y Lebrun que daban muestras de desaprobacion aquel discurso. Mas vale tener menos votos y probar que uno conoce las injurias y está resuelto formalmente á no sufrirlas.

Espresóse el primer consul con frases todavía mas animadas, dirigiéndose á una diputacion del Senado que le traja una resolucion de este cuerpo. Se esplicó de la manera mas osada, y en muchos coloquios se le oyó decir paladinamente que si se le molestaba mas de lo justo y se le queria impedir volver la paz y el orden á Francia, contaria con la opinion que la nacion tenia de su persona y gobernaria por medio de decretos consulares. A cada instante se aumentaban su ascendiente con el buen éxito de sus actos, y se osadia con su ascendiente, no cuidándose ya de disimular en lo mas mínimo hasta donde se extendia su voluntad soberana.

Mayor oposicion encontró todavía en las cuestiones de hacienda, que fueron las últimas de que se trató en aquella sesion, y era sin embargo la parte mas meritoria de los trabajos del gobierno y la mas particularmente debida á la intervencion personal del primer consul.

Hemos explicado muchas veces los medios empleados para asegurar la recaudacion y entrega puntual de las rentas del estado; estos medios habian producido los mejores resultados, pues en el año VIII (1799 á 1800) habia ingresado la suma de quinientos diez y ocho millones, lo que igualaba al valor de un año entero del impuesto, porque el presupuesto de gastos é ingresos no excedia entonces de quinientos millones. De aquellos quinientos diez y ocho millones, ciento setenta y dos pertenecian á los años V, VI y VII, y trescientos cuarenta y seis al año VIII. No se habia cobrado todo lo perteneciente á estos cuatro años y convenia acabar la liquidacion para entrar en fin en completa regularidad con el año IX (1800 á 1801) que era el corriente. Debia bastar lo que en este año se recaudase para los gastos del mismo, porque las contribuciones podian producir de quinientos á quinientos veinte millones, y no se necesitaba mayor suma para cubrir los gastos en tiempo de paz. Establecida la contabilidad por ejercicio y aplicados esclusivamente desde entonces los ingresos del año IX á los gastos del mismo año, los del año X á los gastos del mismo y así sucesivamente, el porvenir estaba completamente asegurado. Pero para lo pasado, es decir para los años V, VI, VII y VIII, faltaba llenar un deficit no pequeño y á este fin se destinaban las recauda-



ciones cotidianas procedentes de las contribuciones atrasadas de aquellos diferentes años. Grabando principalmente estas contribuciones atrasadas la propiedad territorial, la reducian á un estado muy lastimoso. En la reunion de los consejos generales de los departamentos, reunion que acababa de verificarse por la vez primera, de ciento y seis consejos generales, ochenta y siete habian reclamado contra la excesiva carga de las contribuciones directas. Habia pues, necesidad, como lo indicamos mas arriba, de renunciar á parte de las contribuciones atrasadas, si se queria exigir en lo venidero el puntual é integro pago de los tributos. Por tanto se presentó una ley autorizando á las administraciones locales á aliviar á los contribuyentes demasiado recargados; y esta ley no halló obstáculo alguno; pero debia resultar de ella una falta harto notable de recursos para los años V, VI, VII y VIII, graduándose la falta para los tres años V, VI, y VII en noventa millones y para el año VIII en particular en treinta: distinguase el año VIII (1799 á 1800) de los años V, VI y VII, porque el VIII pertenecia al Consulado.

Convenia decir la manera de cubrir aquellos deficits. Quedaban cerca de cuatrocientos millones de bienes nacionales disponibles, y aqui fué donde el buen juicio del primer consul ejerció el mas feliz influjo sobre los proyectos de hacienda, logrando que prevaleciera el mejor empleo posible del tesoro público.

No siendo posible vender á medida del deseo los bienes nacionales, se habia dispuesto siempre de su valor anticipadamente por medio de un papel emitido bajo diversos nombres y destinado al pa-

go de dichos bienes; desde la caída de los asignados, el último nombre imaginado para esta clase de papel era el de *pagarés ó libranzas*; y ya en el curso del año VIII se habian negociado algunos de estos pagarés, con menos desventaja que en tiempos pasados, si bien todavia con la suficiente para que no fuese cuerdo apelar á semejante recurso. Estos valores se negociaban desde el primer dia de su emision con pérdida; y caian en breve, en menosprecio, y entonces pasaban á manos de los especuladores, quienes por este medio compraban las fincas nacionales al precio mas infimo posible. De este modo se habia disipado locamente un recurso precioso con gran perjuicio del estado y ventaja de los agiotistas. Si se conseguia salvar los cuatrocientos millones restantes del desorden en que habian perecido hasta el dia tantos otros millones, habrian de adquirir en breve con el auxilio del tiempo y de la paz un valor tres ó cuatro veces mas considerable. El primer consul se hallaba resuelto á no consumirlos de la manera que lo habian sido las inmensas cantidades ya derrochadas. Era no obstante indispensable un recurso inmediato, y le buscó el primer consul en las rentas que ya habian recobrado cierto valor desde la época de su advenimiento, las cuales habian subido desde diez y doce hasta veinte y cinco y treinta despues de la batalla de Marengo, habian escedido del cincuenta despues de la paz de Luneville y se anunciaba que ascenderian al sesenta cuando la paz general se verificase. Siendo tan subida la tasa se podia empezar á hacer uso del papel, porque resultaban menos perjuicios de vender ren-



tas que bienes nacionales. Sin querer el primer consul abrir un empréstito, imaginó pagar con rentas á ciertos acreedores del estado, é hipotecar en la caja de Amortizacion una suma equivalente en bienes territoriales que venderia dicha caja mas tarde, lentamente y en su verdadero precio, compensándose de este modo el aumento que se iba á dar á la deuda pública. Tal fué el principio de las leyes de hacienda propuestas aquel año.

Los créditos que aun faltaba liquidar por los tres últimos años del directorio, V, VI y VII, se tenían por créditos poco atendibles, pues consistían en el mas indigno sobrante de los seiscientos millones de suministros hechos bajo el Directorio. Para entrar en nuevas vias se quiso respetar aquellos créditos, cualesquiera que fuese su origen y su naturaleza. Ascendían á una suma de noventa millones, pero vendidos casi todos á especuladores perdían en la plaza un setenta y cinco por ciento. Se imaginó pagarlos por medio de una renta constituida al tres por ciento, pero ascendiendo el total de estas deudas á noventa millones se necesitaba al tres por ciento una renta de dos millones setecientos mil francos para hacerles frente. Al precio actual de los fondos públicos representaba dicha renta un valor efectivo de veinte y siete ó treinta millones y debía representar por lo menos una de cuarenta en los ocho ó diez meses que habían de transcurrir necesariamente antes de que la liquidacion estuviese determinada. Perdiendo en la plaza setenta y cinco por ciento los créditos de cuyo pago se trataba, y estando reducido en realidad el capital

de noventa millones de que se componían, á veinte y dos ó veinte y tres, se pagaban en mucho mas de lo que valían, concediéndole una renta de dos millones setecientos mil francos, supuesto que esta renta vendida inmediatamente, habria producido veinte y siete ó treinta millones, é iba á producir en breve cuarenta.

De naturaleza en un todo diferente eran los créditos del año VIII aun no liquidados: porque representaban servicios hechos durante el primer año del gobierno consular, cuando ya reinaba el órden en la administracion. Sin duda tales servicios ejecutados en un tiempo en que todavia era grande la escasez, habían sido pagados á precio muy subido; pero hubiera sido contrario al honor del gobierno consular tratar sus compromisos recientes, que no figuraban como los del Directorio en el número de los valores desacreditados, ni habían sido negociados como tales, de la misma manera que los correspondientes á los años V, VI y VII. No vaciló, pues, en saldar íntegro y en su valor nominal el escedente de los gastos del año VIII, el cual se graduaba actualmente en sesenta millones; si bien el ingreso de las contribuciones atrasadas del año VIII debían reducirle á treinta. Se resolvió satisfacer parte de estos créditos, ó sea la cantidad de veinte millones, con una renta constituida al cinco por ciento, lo cual equivalia á un millon de rentas. Manifestaremos en seguida como se hizo frente al exceso de diez millones.

Parecia que el año IX (1800, 1801) debía bastar á cubrir sus gastos con sus ingresos en la hipótesis casi segura del fin próximo de la guerra, por-



que ajustada la paz continental en Luneville, era de creer que viniese en seguida muy pronto la paz marítima. No se votaba entonces el presupuesto un año antes, sino dentro del mismo en que se hacia el gasto. Se presentaba, por ejemplo, y se discutia en ventoso del año IX, es decir en marzo de 1801, el presupuesto de 1801. Se graduaban en el momento en cuatrocientos quince millones los gastos y los ingresos de este ejercicio (dejando aparte los gastos de recaudacion y diversos servicios locales, lo cual supone unos cien millones y significa quinientos quince en vez de cuatrocientos quince); pero la evaluacion de cuatrocientos quince millones de gastos é ingresos era inferior á la realidad, porque entonces, como en el dia, la realidad es siempre superior á las previsiones. Despues diremos cómo la suma de cuatrocientos quince millones ascendió hasta la de quinientos. Por fortuna el producto de las contribuciones debia subir tanto como los gastos o mas que la cantidad prevista, pero temiéndose aunque sin fundamento, que el escedente de los ingresos no igualase al de los gastos, se acordó asegurar un recurso supletorio. Faltaba adquirir diez millones, segun hemos indicado, para completar el pago de las atenciones del año VIII: y se suponía que habria necesidad de veinte millones para las atenciones del año IX, de modo que habia de proporcionarse treinta millones en dos años. Solo para cubrir esta suma se decidió recurrir á una enagenacion de bienes nacionales. Quince millones de estos bienes vendidos en un año no escedian de la suma de enagenaciones que se podian ejecutar con ventaja y sin desorden en el curso de

un año. Confiando este cuidado á la caja de Amortizacion que ya se habia desempeñado hábilmente, habia seguridad de obtener la colocacion de aquella parte de los dominios del estado á precio ventajoso; y de esta manera quedaba liquidado lo pasado y equilibrado lo presente. Ya no habia que ejecutar mas que una sola operacion para terminar la reorganizacion de la hacienda, y consistia en arreglar definitivamente la suerte de la deuda pública.

Habia llegado efectivamente el momento de fijar su importe, y de poner los recursos de la caja de amortizacion en relacion con el mismo importe reconocido, á fin de hacer un uso conveniente de los cuatrocientos millones de bienes nacionales que se encontraban todavia á disposicion del estado.

La deuda pública se hallaba en el mismo estado que la habia dejado la bancarrota, bancarrota declarada por el Directorio, si bien preparada por la Convencion y por la Asamblea constituyente. Habia sido mantenido en el gran libro la tercera parte de la deuda, y esta era la porcion que en el idioma del tiempo se habia llamado *tercio consolidado*, al cual, habiéndose salvado de la bancarrota se le habia afectado un interes de cinco por ciento: y de ello habian sido inscriptos en el gran libro por treinta y siete millones (interes y no capital). Faltaba inscribir una suma bastante considerable. Dos terceras partes habian sido *movilizadas*, otra espresion de la época, es decir, borradas del gran libro y aplicadas al pago de los bienes nacionales, lo cual las habia reducido á no ser en realidad otra cosa que verdaderos asig-



nados. Una ley posterior habia acabado de desacreditarlos reduciéndolos á un solo uso, al de pagar esclusivamente las propiedades consistentes en casas y de ningun modo las tierras ni los bosques que fuesen parte de los bienes nacionales.

Forzoso era poner término á semejante estado de cosas, llevando al gran libro el resto del *tercio consolidado* cuya inscripcion habia diferido el gobierno anterior á fin de dispensarse del pago de intereses. La justicia y el buen orden de la hacienda, requeria que al fin se concluyese aquel negocio. Propúsose llevar al gran libro, millon y medio del *tercio consolidado*, pero sin mas intereses que los vencidos desde el año XII. Aunque aplazada esta parte de la deuda á dos años despues, bajo el aspecto del goce de las rentas, adquiria inmediatamente solo por el hecho de ser inscripta un valor casi igual, al de las porciones ya inscriptas; y daba ademas un valor grandísimo á todo lo restante del *tercio provisional*, por medio de esta demostracion de exactitud. Faltaba inscribir una suma considerable, ya en *tercios consolidados*, propiamente dichos, ya en deudas de los emigrados, que el estado habia tomado á su cargo confiscando sus bienes, y ya en deudas de la Belgica, que habian sido la condicion de la conquista. Habia por último los dos *tercios movilizados*, ya muy decididos, y de los cuales era justo proporcionar un empleo á los portadores. Se les ofreció la conversion en *tercios consolidados* á razon de cinco capitales por cada ciento. Era probable que los portadores se apresurasen á aceptar esta oferta. Se propuso crear para este fin un millon de rentas, y si salia

bien el primer ensayo, se prometia absorber en breve el valor total de los dos *tercios movilizados*. Se fijó ademas un plazo fatal respecto á los bienes nacionales pagaderos en honos de los dos *tercios*: y espirado este plazo fatal debian volver al estado los bienes aun no satisfechos.

Se calculaba que añadiendo á los treinta y siete millones del *tercio consolidado*, ya inscriptos en el gran libro, la suma de 20 millones de rentas se haria frente á la suma del *tercio consolidado*, aun no inscriptos; á los dos *tercios movilizados* cuya conversion se queria ofrecer, y por último á las deudas de los emigrados y de la Belgica. Por consiguiente debia ascender el importe total de la deuda pública á 57 millones en rentas perpétuas. Existian 20 millones de rentas vitalicias, 49 millones de pensiones civiles y religiosas (estas satisfechas al antiguo clero cuyos bienes se habian tomado;) y por último 30 millones de pensiones militares, es decir, una deuda vitalicia de 69 millones; de la cual se extinguian unos 3 millones al año. Se podia, pues, esperar con el auxilio de las estinciones de la deuda vitalicia, cubrir dentro de algunos años los sucesivos aumentos que iba á tener la deuda perpétua, de resultas de las nuevas inscripciones en el gran libro. Liquidando, pues, todo lo pasado, no se debia nunca exceder de la cantidad de 100 millones para el servicio anual de la deuda pública, mitad en renta perpétua, y mitad en renta vitalicia, poco mas ó menos. Entonces pues, la situacion venia á ser la siguiente: una deuda de 100 millones, y un presupuesto de 500 de gastos y de ingresos, y de 600 contando los gastos de recaudacion. Esta situa-



cion era ciertamente mucho mejor que la de Inglaterra que tenia una deuda anual de cerca de 500 millones con relacion á una renta de 1,000 ó 1,100 millones. Conviene añadir que quedaba á Francia el recurso de las contribuciones indirectas, es decir, de los impuestos sobre las bebidas, sobre el tabaco, sobre la sal etc.; aun no restablecidos, y que habian de rendir en algun dia inmensos productos.

El primer consul quiso establecer una proporcion entre los recursos con que contaba la caja de amortizacion, y el aumento de la deuda. Acababa de resolver la creacion de 2.700,000 francos de rentas para cubrir el déficit de los años V, VI, y VII, de un millon para el déficit del año VIII, y de otros muchos millones mas para la inscripcion del *tercio consolidado* para la conversion de los dos tercios *movilizados* etc. Hizo abjudicar á la caja de amortizacion un capital de 90 millones en bienes nacionales, enagenable á su albedrío, con destino al rescate de rentas, y dispuso ademas transferirle una renta de 5.400,000 francos perteneciente á la instruccion pública, la cual fué reemplazada como ahora mismo veremos.

Con el auxilio de esta combinacion se preservaba á los bienes nacionales del peligro de ser malbaratados, porque enagenándolos la caja lenta y oportunamente, ó conservándolos, si así le convenia, no podia renovar las dilapidaciones deplorables de otros tiempos. Para salvar lo restante con mas seguridad todavia, quiso el primer consul aplicar una porcion notable á otros diversos servicios que atendia con gran celo: tales como la instruccion pública y los inválidos. Pareciale la

instruccion pública el servicio mas importante del estado; servicio al cual debia atender especialmente con prolijo y continuo celo un gobierno ilustrado como el suyo, empeñado en fundar una sociedad nueva. Por lo que toca á los inválidos, es decir, á los militares heridos, estos componian hasta cierto punto su familia, y eran el sosten de su poderío, y los instrumentos de su gloria, sin contar con que les debia algo de los 4.000 millones prometidos en otros tiempos por la República á los defensores de la patria.

No agradaba al primer consul que tan importantes servicios dependieran del presupuesto y de sus variaciones ó de su insuficiencia. En su consecuencia mandó aplicar 120 millones de bienes nacionales á la instruccion pública, y 40 al sostenimiento de los inválidos. Con esto habia para dotar ricamente la noble institucion que queria consagrar algun dia á la enseñanza de la juventud francesa, y con que dotar tambien á muchos hospicios de inválidos, como el que debia su origen á Luis XIV. Que subsistieran ó no estas dotaciones mas adelante, eran por el pronto 160 millones salvados del desorden de las enagenaciones, y un desahogo anual que iba á tener el presupuesto. Así, de los 400 millones que todavia quedaban de bienes nacionales, 10 estaban destinados á los gastos del año VIII, 20 á los del año IX, 90 á la caja de amortizacion, 120 á la instruccion pública y 40 á los inválidos. Todo, pues componia una suma de 280 millones sobre 400 empleados inmediatamente de una manera provechosa, sin recurrir al sistema de enagenaciones. De esta suma de 280 millones, solo 40 para



el año VIII, y 20 para el año IX habian de ser enagenados en dos años; lo cual no ofrecia inconveniente, y los 90 millones afectos á la caja de amortizacion, no debian ser vendidos sino muy lentamente, y cuando la caja tuviera necesidad indispensable, lo cual acaso no sucederia. Nunca debian ser puestos en venta los 120 millones de la instruccion pública ni los 40 de los inválidos. Quedaban del total de 400 millones, 120 disponibles y sin aplicacion á objeto alguno. En realidad de los 400 millones solo se enagenaban 30; permaneciendo los demas como garantía de diversos servicios ó como reserva disponible, y con la certeza de adquirir muy pronto en provecho del estado un valor doble ó triple por lo menos.

En resumen, se aprovechaba la restauracion del crédito para sustituir el recurso de las creaciones de rentas al de las enagenaciones de bienes nacionales; se satisfacía con una escasisima porcion de estos bienes y con una creacion de rentas, lo que faltaba que pagar de los años V, VI, VII y VIII; se concluía la liquidacion de la deuda pública, y se aseguraba el servicio de un modo regular y cierto. Despues de haber arreglado de esta manera lo pasado, puesto á salvo lo restante de los dominios del estado, y fijado la suerte de la deuda, debia haber anualmente cien millones de rentas á que atender; medios de estincion suficientes, y por último equilibrado un presupuesto de quinientos millones sin contar los gastos de recaudacion, y de seiscientos con estos gastos.

Semejante distribucion del tesoro publico concebida con tanta equidad como acierto; bien me-

recia ser objeto de la aprobacion general; y no obstante suscitó en el Tribunado una oposicion violenta. Sin dificultad fueron concedidos los cuatrocientos quince millones pedidos para el corriente año IX, pero la oposicion se lamentaba de que el presupuesto no se votara con un año de antelacion; reconvencion injusta, por que á la sazón nada estaba dispuesto para proceder de este modo. Ni aun se practicaba así en Inglaterra y hasta era asunto disputado entre los hacendistas. Tachó la misma oposicion en el arreglo de lo atrasado que reñovaba la bancarota respecto á los acreedores de los años V, VI y VII, no consolidando sus créditos mas que al 3 por 100, en vez del 5, como se hacia con los del año VIII. Impugnó el arreglo de la deuda porque privaba á los portadores del *tercio consolidado* del interés de sus rentas durante dos años, supuesto que dicho interés no debia contarse mas que desde el año XII. Carecian de fundamento estas dos impugnaciones, pues, como ya se ha visto los acreedores de los años V, VI y VII, obteniendo una renta constituida al 3 por 100, recibian mas que lo que valian sus créditos; y en cuanto á la porcion de los *tercios consolidados* cuya inscripcion estaba mandada, se hacia á los portadores un gran servicio con el hecho solo de su inscripcion. Si en efecto se hubiese diferido dicha inscripcion uno ó dos años mas, como ya lo habia hecho el gobierno anterior, se habria privado á los portadores no solo del interés, sino del beneficio de la consolidacion definitiva; de suerte que ya era para ellos una gran mejora que se volviese á tomar el trabajo de consolidar sus créditos.



Acaloróse el Tribunado, por tan leves objeciones; y sin tomar en cuenta las respuestas que le fueron dadas, desechó el plan de hacienda por la mayoría de cincuenta y seis votos contra treinta en la sesión del 19 de marzo (28 de ventoso). Oyéronse en las tribunas algunos gritos de ¡viva la república! lo cual no había acontecido en mucho tiempo y recordaba siniestros sucesos de la Convención. A petición de los señores Biouffe y de Chauvelin, mandó el presidente despejar las tribunas.

Dos días después, el 21 de marzo (30 de ventoso) último día de la legislatura del año IX, el Cuerpo legislativo se ocupó en la discusión del proyecto. Debían impugnarle tres tribunos, y defenderle tres consejeros de estado. Contábase Mr. Benjamin Constant en el número de los tres tribunos, y espresó con brillantez las objeciones suscitadas contra el plan del gobierno. A pesar de todo el Cuerpo legislativo le adoptó por la mayoría de doscientos veinte y siete votos contra cincuenta y ocho. Dehía el primer consul darse por satisfecho: pero no sabía él, ni quienes le rodeaban, que debe hacerse el bien sin admirarse, ni inquietarse de las injusticias que suelen ser el premio de las buenas acciones. ¿Y qué hombre tuvo jamás tanta gloria como el primer consul para indemnizarse de algunos ataques ligeros é indiscretos? y por otra parte, á pesar de estos ataques había excelentes disposiciones en favor del gobierno; pues la mayoría en el Cuerpo legislativo ascendía á las cinco sextas partes; y en el Tribunado cuyo voto no era decisivo, á dos terceras partes. Poco debían admirar y menos debían

dar recelos tan débiles minorías. Pero aunque rodeado de la admiración universal, el hombre que gobernaba entonces la Francia no sabía tolerar la mezquina censura de que su gobernación era objeto. Aun no había llegado la época del verdadero gobierno representativo: y ni la oposición ni el gobierno mismo profesaban sus principios, ni tenían sus costumbres. Lo que acabaría de caracterizar sin duda á la oposición del Tribunado, es que el acto odioso ejercido contra los revolucionarios no dió margen en su seno á la mas leve observación aprovechando para guardar silencio la circunstancia de que aquel acto no había sido sujetado al exámen de la legislatura. Se declamaba sobre las cosas poco importantes ó no dignas de censura, y se dejaba pasar desapercibida una imperdonable infracción, de todas las reglas de la justicia. Así proceden la mayor parte de las veces los hombres y los partidos.

Por lo demás las estériles agitaciones de algunos contrarios, que desconocían el movimiento general de los ánimos y las necesidades de la época, hacia poca sensación, fijando todo el público su atención en el espectáculo de los grandes trabajos que ya habían dado á Francia victorias y con ellas la paz continental, y que muy en breve habían de darle la paz marítima.

En medio de sus ocupaciones militares y políticas no cesaba el primer consul, como ya hemos dicho repetidas veces, de prestar su atención á los caminos, á los canales, á los puentes, á la industria y al comercio. Ya hemos dicho cual era el estado de destrozo de los caminos y en que consistían los medios empleados por el primer



consul para suplir á la insuficiencia del producto de los portazgos. Habia mandado que aquella cuestion se examinara detenidamente; pero como sucede frecuentemente, consistia la dificultad mas en la falta de metálico que en la eleccion de un buen sistema. Así es que se dirigió desde luego al fin que se proponia y señaló en el presupuesto del año IX nuevas sumas sacadas de los fondos generales del tesoro para continuar las reparaciones extraordinarias ya comenzadas. Tambien se hablaba mucho de canales. Cansados los ánimos de las agitaciones políticas se fijaban de buen grado en todo lo relativo á la industria y al comercio. Yacia abandonado el canal conocido hoy dia con el nombre de canal de San Quintin, el cual enlaza la navegacion del Sena y del Oise con la del Somme y la del Escalda; es decir, la navegacion de la Bélgica con la de Francia. Nunca habia podido lograrse conformidad acerca del modo de ejecutar la abertura, por medio de la cual se habia de pasar desde el valle del Oise á los del Somme y del Escalda; estando divididos en pareceres los ingenieros. Dirigióse allí el primer consul en persona, los oyó á todos, juzgó la cuestion y falló atinadamente. Fué resuelta y continuada la abertura, en la direccion mejor de todas y en la cual ha prevalecido. Acogióle con júbilo la poblacion de San Quintin, y apenas se hallaba de regreso en Paris cuando los habitantes del Sena inferior le dirigieron una diputacion en solicitud de que les dedicase cuarenta y ocho horas de tiempo; y él prometió ir en breve á hacer una visita a la Normandía. Ademas resolvió y confió á varias compañías la construccion en París

de tres nuevos puentes sobre el Sena, el que desemboca en el Jardin de las plantas llamado puente de Austerlitz, el que une la isla de la Cité con la de San Luis, y por último el que conduce desde el Louvre al palacio del Instituto. Ocupábase al mismo tiempo en el camino del Simplon, primer proyecto de su juventud, proyecto siempre el mas caro á su alma y el mas digno de figurar en el porvenir al lado de los recuerdos de Rivoli y de Marengo. Sin duda no habria olvidado el lector que apenas hubo fundado el primer consul la República cisalpina, cuando quiso enlazarla con Francia por medio de un camino que, saliendo de Lion ó de Dijon, pasando por Ginebra, atravesando el Valcús y cayendo sobre el Lago mayor y Milan, permitiese en todo tiempo desembocar en medio de la Italia superior con cincuenta mil hombres y cien piezas de artillería. Por falta de un camino de esta especie se habia visto obligado á atravesar el San Bernardo. Ahora que acababa de ser reconstituida la República cisalpina en el congreso de Luneville, era la ocasion mas oportuna de establecer una gran comunicacion militar entre la Lombardia y la Francia; y á este fin habia dispuesto el primer consul los trabajos indispensables. El general Turreau, á quien vimos bajar del pequeño San Bernardo con legiones de conscriptos mientras el general Bonaparte bajaba del gran San Bernardo con sus tropas aguerridas, habia recibido orden de trasladar su cuartel general á Domo-d'Ossola al pié mismo del Simplon: y tenia el cargo de proteger á los trabajadores y auxiliarlos con los brazos de sus soldados.

A esta magnífica obra quiso añadir otra el pri-



mer consul, en conmemoracion de su paso por los Alpes. Habian prestado verdaderos servicios al ejército francés los monges del gran San Bernardo: pues con el socorro de algun dinero habian sostenido con alimentos y con vino las fuerzas de nuestros soldados por espacio de diez dias. Hábiales conservado el primer consul vivo agradecimiento, y dispuso la fundacion de dos hospederias semejantes, una en el Monte Genis y otra en el Simplon, ambas anejas al convento del gran San Bernardo, de las cuales cada una habia de tener quince religiosos, y recibir de la República cisalpina una dotacion considerable en bienes raices. Nada podia negar á su fundador aquella República; pero como el fundador gustaba de proceder en todo con presteza, mandó ejecutar los trabajos del primer establecimiento con el dinero de la Francia á fin de que no espermentasen tardanza alguna tan hermosas fundaciones. De este modo magníficos caminos y establecimientos de noble beneficencia iban á atestiguar á las edades futuras el paso del moderno Annibal por medio de los Alpes.

Al lado de tan grandes y benéficas miras se desarrollaban otras de diferente especie, encaminadas á una creacion util bajo otro concepto, la del código civil. Habia encargado el primer consul la redaccion de este código á muchos jurisconsultos eminentes; á los señores Portalis, Tronchet, y Bigot de Preameneu. Terminada su tarea acababa de ser comunicada al tribunal de Casacion como tambien á los veinte y nueve tribunales de apelacion, llamados despues tribunales reales. Adquirido de este modo el dictámen de la ma-

gistratura, iba á ser sometido aquel proyecto al consejo de estado y discutirse solemnemente bajo la presidencia del primer consul; proponiéndose en seguida presentarlo al Cuerpo legislativo en la próxima legislatura del año X.

Dispuesto siempre el primer consul á encomendar grandes trabajos, pero al mismo tiempo á conceder grandes recompensas á sus autores, acababa de emplear su influencia en elevar á Mr. Tronchet al Senado, premiando así en su persona á un gran jurisconsulto, á uno de los autores del código civil, y, lo que no era indiferente á sus ojos bajo el aspecto político, al valeroso defensor de Luis XVI.

Todo se iba organizando á la vez con la armonia que un gran talento puede emplear en sus obras y con la rapidez que puede comunicar una voluntad enérgica y ya puntualmente obedecida. Extraordinario era sin duda el génio que ejecutaba todas aquellas cosas; pero, fuerza es decirlo, la situacion era tan extraordinaria como el génio. Tenia que mover el general Bonaparte á la Francia y á la Europa sirviéndole de palanca la victoria. Tenia que redactar todos los códigos de la nacion francesa, y al mismo tiempo que mover y contentar á todos los animos dispuestos á recibir sus leyes: tenia que construir caminos, canales, y puentes, y nadie le escatimaba para ellos los recursos necesarios: hasta tenia naciones prontas á suministrarle sus tesoros, como los italianos por ejemplo, para abrir en el Simplon un camino ó para dotar las hospederias situadas en la cima de los Alpes. La Providencia nada hace á medias: un gran génio proporciona una grande obra, y una grande obra proporciona un gran génio.